ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO ALCALDE

Dosquebradas, 26 de Marzo de 2007

ACUERDO No. 002
Marzo 17 de 2007

" POR EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DADO A LA ADMINISTRACION CENTRAL, EL CUERPO DE BOMBEROS, EL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL-IDM, LA CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL, LA PERSONERIA Y LA CONTRALORIA MUNICIPAL PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD, MEDIANTE ACUERDO No.002 DE ENERO 31 DE 2006".

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

UBERNEY MARIN VILLADA
Alcalde Municipal

18
14

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO Nº 002
(Marzo 17 de 2007)

"POR EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DADO A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, EL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL –IDM, LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL, LA PERSONERÍA Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, MEDIANTE ACUERDO Nº 002 DE ENERO 31 DE 2006."

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Concejal
JHON JAIRO CASTAÑO CORREA
Presidente Concejo Municipal y
Demás Honorables Concejales

Me permito someter a su estudio y consideración de la Honorable Corporación Edilicia, el presente Proyecto de Acuerdo que tiene como objeto prorrogar el plazo dado mediante Acuerdo Nº 002 de enero 31 de 2006 a la Administración Central y otras entidades descentralizadas.

Como es de su conocimiento, el Honorable Concejo Municipal con base en el Parágrafo 2º del Artículo 2º de la Ley 872 de 2003, a través del acuerdo mencionado en el Artículo 2º, Parágrafo 2º se ordenó implementar el Sistema de Gestión de la Calidad a la Administración Central, el Cuerpo Oficial de Bomberos, el Instituto de Desarrollo Municipal, la Corporación Concejo Municipal, la Personería y La Contraloría Municipal, como plazo máximo el 31 de diciembre de 2007.

Como es de su conocimiento, en el mes de diciembre de 2006 la Administración Central, mediante el Decreto Extraordinario 615 del 29 de diciembre de 2006 adoptó el "Programa de Modernización y fortalecimiento Institucional" lo que implicó un cambio en su Estructura y por ende una redefinición de los

del Sistema de Gestión de la Calidad, ya que estos deben de ser documentado con el fin de valorar los riesgos de cada actividad y así permitir solucionar las no conformidades que se detecten y con ello contribuir a la satisfacción de los usuarios.

De otro lado, analizando el Parágrafo Transitorio del Artículo 2º de la Ley 872 de 2003, que establece lo siguiente: ***"Las entidades obligadas a aplicar el Sistema de Gestión de la Calidad, contarán con un término máximo de cuatro (4) años a partir de la expedición de la reglamentación contemplada en el artículo 6º de la presente Ley para llevar a cabo su desarrollo"***, lo que refleja el grado de dificultad para implementar el mencionado Sistema y por ello se da ese considerable plazo a las Entidades obligadas en la mencionada Ley; por lo tanto el plazo establecido en el Artículo 2º, Parágrafo 2º del Acuerdo 002 del 31 de enero de 2006, es reducido ya que el proceso de implementación del Sistema es complejo, dadas las características de los servicios prestados por el Ente territorial, sumado a ello la adopción del Decreto Extraordinario Nº 615 del 29 de diciembre de 2006.

Atentamente,

UBERNEY MARÍN VILLADA
Alcalde Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO N° 002
(Marzo 17 de 2007)

"POR EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DADO A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, EL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL –IDM–, LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL, LA PERSONERÍA Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, MEDIANTE ACUERDO Nº 002 DE ENERO 31 DE 2006."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADASS-RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las establecidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 872 de 2003 y el Decreto 4110 de 2004,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar a la Administración Central, Cuerpo Oficial de Bomberos, Instituto de Desarrollo Municipal, la Corporación Concejo Municipal, la Personería y la Contraloría Municipal, para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad como plazo máximo hasta el 12 de diciembre de 2008.

Artículo 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Dosquebradas (Rsda.), a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil siete (2007)

JHON JAIRO CASTAÑO CORREA
Presidente

MARTHA LUCÍA CHALARCA TORRES
Secretaria General

21
17

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO N° 002
(Marzo 17 de 2007)

"POR EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DADO A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, EL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL –IDM–, LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL, LA PERSONERÍA Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, MEDIANTE ACUERDO Nº 002 DE ENERO 31 DE 2006."

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisiones Segunda y (2ª) y Tercera (3ª), el día diez (10) de marzo de dos mil siete (2007), y remitido a la plenaria a segundo debate el día diecisiete (17) de marzo de dos mil siete (2007), cumpliéndose los dos (2) debates, de conformidad con el Artículo 73, inciso 2º de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL

FECHA: MARZO 17 DE 2007

MARTHA LUCÍA CHALARCA TORRES
Secretaria General

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo Nº 002 de marzo diecisiete (17) de dos mil siete (2007), al Señor Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy veintidós (22) de marzo de dos mil siete (2007).

Martha L. Chalarca T.
MARTHA LUCÍA CHALARCA TORRES
Secretaria General

ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS

ASESORIA JURIDICA

AJ- 218

Dosquebradas, 02 de mayo de 2007

Doctora
MARTHA LUCIA CHALARCA TORRES
Secretaria General
Concejo Municipal
Dosquebradas

Cordial saludo;

De manera atenta, me permito anexar para los fines pertinentes, copia del acuerdo No. 003 de abril 25 de 2007 "POR EL CUAL SE DETERMINA LA ASIGNACION MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA 2007 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".. debidamente sancionado.

Atentamente,

GILDARDO CORREA OSORIO
Asesor Jurídico

Martha I.

RISARALDA

GOBERNACIÓN CON RESULTADOS

GOBERNACIÓN DEL RISARALDA

27
19

PEREIRA, MAYO 28 DE 2007

ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

EL SIGUIENTE ACUERDO FUE REVISADO;

ACUERDO NÚMERO 3 DE ABRIL 25 DE 2007.

"POR EL CUAL SE DETERMINA LA ASIGNACIÓN MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA 2007 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

ARCHÍVESE UN EJEMPLAR.

CARLOS ALBERTO BOTERO LÓPEZ
Gobernador

CLAUDIA CRISTINA MEJÍA BARRENECHE
Profesional Especializada.

Vo. Bo. GLORIA EDITH FERNÁNDEZ PARRA
Secretaria Jurídica.

Revisó: CATERINE ARCIERI ARENAS
Directora Asistencia Legal.